



# LICEO LOS CÓNDORES

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

MARZO 2019

Av. Teniente Hernán Merino Correa 2510 Villa Frei, Alto Hospicio Fono 057-2495007  
[www.liceoloscondores.cl](http://www.liceoloscondores.cl) E-mail: adm.liceoloscondores@gmail.com

Considerando:

- ❖ Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación de acuerdo a su proyecto educativo institucional.
- ❖ Las disposiciones contenidas en reglamentos de evaluación y promoción escolar del MINEDUC.
- ❖ El proyecto educativo institucional.
- ❖ Los planes y programas de estudio vigentes (MINEDUC)
- ❖ Decreto N° 511 de 1997(1° a 8° Básico) modificado por el Decreto 107/2003.
- ❖ Decreto 112/1999 (1° y 2° Medio)
- ❖ Decreto 83/2001 (3° y 4° Básico)
- ❖ Decreto 158/1999 (eximición)
- ❖ Decreto 924/1983 (religión)
- ❖ Decreto 289/2001(Bases Curriculares Educación Parvularia)

El Liceo “ Los Cóndores”, define la evaluación como un proceso que acompaña al logro de los aprendizajes en forma permanente aportando antecedentes para el estudio y valoración de las metas alcanzadas , a la vez que permite delimitar acciones y/o estrategias con el fin de alcanzar las habilidades deseadas y los niveles superiores de competencia.

Los objetivos del PEI en nuestra Comunidad Educativa se sustentan en la esencia del hombre como persona, como ser humano.

El proceso evaluativo que se aplicará en el Liceo “Los Cóndores” considera diversas estrategias de evaluación para recopilar información que permita un mejoramiento continuo de la calidad de los aprendizajes de los alumnos y alumnas. Estas estrategias permiten a cada uno de ellos, relacionar el o los objetivos que se evalúan con el proceso personal realizado.

## **ENSEÑANZA PRE - BASICA**

En Educación Parvularia, la evaluación se concibe como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante del proceso de enseñanza aprendizaje, formulando un juicio valorativo que nos permita, tomar decisiones adecuadas para retroalimentar y mejorar los procesos educativos.(BCEP)

### **I.- Del Ingreso al Nivel**

1.- Los niños que asisten al Nivel Transición, deben cumplir con los siguientes requisitos de edad:

I Nivel Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo

II Nivel Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo

### **II.-Los indicadores de evaluación**

1.- Corresponden a los aprendizajes esperados y competencias establecidas en las Bases Curriculares de Educación Parvularia

- Programas Pedagógicos de 1º y 2º nivel transición
- Mapas de Progreso
- pauta de Evaluación del nivel.

### **III.- De los Instrumentos de Evaluación**

1.- Pauta de Evaluación para los Aprendizajes Esperados de los Programas Pedagógicos del Ministerio de Educación.

2.- Instrumentos de referencia que son considerados en el nivel de Educación Parvularia para recabar información y nutrir la Pauta de Evaluación.

- Escala de Apreciación
- Lista de cotejo
- Rubricas

4.- De las Estrategias de evaluación

- Se aplicaran, a libre elección o criterio, durante cualquier momento del proceso educativo
- Se usaran como estrategias, aquellas que correspondan al nivel o ritmo del grupo de niños, considerando sus características cognitivas, afectivas, sociales y/o motrices.

- Lista de estrategias
  - ❖ Dictados
  - ❖ Juegos grupales
  - ❖ Pruebas semestrales
  - ❖ Fichas individuales de experiencias pedagógicas

#### IV.- DE LA CANTIDAD Y MOMENTO DE LAS EVALUACIONES

- 1.-Se evalúa el logro alcanzado por los niños semestralmente. ( I y II Semestre)
- 2.- Se realizará evaluaciones constantes y permanentes, durante todo el proceso educativo, no obstante existirán 3 momentos de evaluación, con retroalimentación a los padres.

- ❖ **Evaluación Diagnostica o Inicial:** a partir del 1º día de clases hasta el 30 de marzo aproximadamente, la cual tiene como propósito obtener información de los aprendizajes previos de los niños y niñas en los diferentes núcleos de aprendizaje, siendo el referente fundamental para elaborar el plan de trabajo anual.
- ❖ **Evaluación Formativa:** se realiza en forma paralela a las actividades, con una recogida sistemática de la información de los avances de los niños y niñas.
- ❖ **Evaluación final:** se realiza al terminar un proceso de enseñanza –aprendizaje, que puede ser el cierre de una unidad educativa o a la finalización de un ciclo, ya sea al término del primer o segundo semestre escolar.

#### V.- DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los indicadores se construyen a partir de los aprendizajes esperados de los Programas Pedagógico y Mapas de Progreso. Cada nivel, tanto del NT1 Y NT2, elabora los indicadores según plan anual del nivel y de acuerdo a las características del grupo de niños y niñas.

#### VI.- DE LAS CATEGORIAS Y RANGOS DE NIVEL DE PORCENTAJE DE LOGROS

Las calificaciones de Educación Parvularia se expresan de acuerdo a la siguiente escala conceptual, con sus correspondientes niveles de desempeño

- ❖ Muy Avanzado (M.A.): El aprendizaje está consolidado y se pueden presentar nuevos desafíos.
- ❖ Adquirido (A): El aprendizaje se ha adquirido, pero debe seguir ejercitándose para mantenerlo y se faciliten nuevos aprendizajes.
- ❖ Por Adquirir (P.A.): El aprendizaje está por adquirirse, se debe reforzar.

Se deja la posibilidad que según el criterio del educador se pueda establecer otros conceptos dentro de las categorías en los instrumentos aplicados.

## **VII.- DE LOS DEBERES PARA CON LOS PADRES DEL NIVEL PARVULARIO**

- 1.- Cada docente debe informar a los padres y apoderados, del resultado de los logros de sus hijos (a), durante las tres ocasiones de evaluación (Inicio-Proceso-Final)
- 2.- La información del nivel de logro de los niños (as), a los padres debe ser, a lo menos en una entrevista personal durante el año y con la entrega del Informe al Hogar tres veces en el año, con las evaluaciones de diagnóstico y semestrales.

## **ENSEÑANZA BÁSICA**

### **I. De la evaluación:**

1.-Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando la escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4.0 (cuatro, cero) teniendo para ello que lograr al menos un 60% de los objetivos de la evaluación.

2.-El logro de los objetivos de aprendizajes transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social del alumno, el que se entregará al finalizar cada semestre a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

3.-Los alumnos(as) serán evaluados en periodos semestrales en todos los sectores de aprendizaje, del Plan de Estudio correspondiente a cada nivel.

4.- El número de evaluaciones del semestre debe respetar el siguiente esquema según las horas de la asignatura:

Nº de horas de clases	Nº mínimo de evaluaciones semestrales	Sumativas por unidad (OA)	Acumulativas
01	02	01	01
02	03	02	01
03	04	03	01
04	05	04	01
05 o más	06	05	01

**Observaciones:**

A. Se destina una evaluación más a la autoevaluación o coevaluación para los alumnos y alumnas de 5º a 8º año básico, durante el semestre. previo proceso de enseñanza para los alumnos con este tipo de evaluación.

B. Las evaluaciones de controles, tareas y otras que aparecen en el informe mensual, pueden corresponder a un promedio de dos a tres evaluaciones parciales.

5. Los tipos de evaluación serán parciales; (coeficiente uno) y en todo momento se aplicarán criterios evaluativos individuales como grupales.

6. Los instrumentos de evaluación serán:

- Pruebas de desarrollo (dirigidas).
- Observación directa.
- Tablas de cotejo.
- Participaciones acumulativas.
- Escala de apreciación.
- Pruebas escritas u orales
- Trabajos de investigación e informes, etc.
- Pruebas de selección múltiple
- Otros

7. Las estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos serán:

- Trabajos grupales e individuales.
- Pruebas o registros de avances.
- Visitas y salidas a terreno.
- Disertaciones (opiniones y participación).
- Retroalimentación.
- Proyectos de aula.
- Otras

8. De la evaluación diferenciada

Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Un Apoderado podrá solicitar Evaluación Diferenciada para su hijo(a) cuando el déficit haya sido *debidamente diagnosticado por un profesional especialista y se encuentre en tratamiento para su superación*, en un **plazo máximo de 30 días una vez iniciado el año escolar**. Así mismo, en caso de solicitud de atención de especialista por parte del profesor, el apoderado tendrá 30 días para entregar el informe e iniciar tratamiento si éste fuese requerido en dicho informe. **Los informes de los especialistas deben incluir: Diagnóstico, síntomas o limitaciones asociadas al diagnóstico implicancias para el proceso de del aprendizaje, sugerencias educativas (metodológicas y de evaluación) y tratamiento a seguir.**

En caso de ser aceptada, se aplicará alguno de los siguientes procedimientos según corresponda:

- Modificar el tiempo previsto para las evaluaciones.
- Modificar la extensión del instrumento de evaluación, manteniendo el nivel de dificultad de éste.
- Mediar en la comprensión de instrucciones orales y escritas.

**Sin perjuicio de lo anterior la evaluación diferenciada no implica bajar el nivel de logro mínimo requerido por los planes de estudio del MINEDUC.**

9. Se tendrá presente la readecuación de tiempo previsto para el logro de los objetivos y/o contenidos de acuerdo a la realidad del grupo curso.

10. Se comunicará a los padres y apoderados de los resultados de las evaluaciones realizadas a los alumnos en cada asignatura o actividad de aprendizaje en las reuniones mensuales de padres y apoderados.

Los resultados de cualquier tipo de evaluación deberán ser consignados en el cuaderno del profesor y en el libro de clases. La entrega de estos a los alumnos, **no podrá exceder a los 7 días y la pauta de evaluación y contenidos a evaluar deberán estar consignados en cuaderno del alumno y libro de clases.**

11. Por ningún motivo se evaluará en ausencia del alumno.

A.- Toda ausencia a una evaluación o no entrega de un trabajo deberá ser justificada por el apoderado, oportunamente en Inspectoría General. Si la ausencia a clases es significativa (más de 2 semanas), UTP coordinará con el Profesor Jefe un calendario de evaluaciones.

B.- Es responsabilidad del alumno y apoderado informarse del proceso educativo desarrollado durante su ausencia.

C.- En el caso de que la ausencia a una evaluación no sea debidamente justificada (certificado médico), esta se realizará al momento de integrarse el alumno a clases a través de un instrumento diferente al inicial.

D. Al no presentar el trabajo en el plazo establecido el profesor deberá:

1.- Consignar la observación en el libro de clases.

2.- Dar la oportunidad al alumno para entregar el trabajo para la próxima clase con nota máxima 6.0 ó realizar trabajo con los materiales que se cuente en esa misma clase con las mismas condiciones.

(Se excluyen de este procedimiento los alumnos que presenten certificado médico por más de 2 semanas)

12. De primero a cuarto año de Enseñanza Básica no podrán efectuarse dos o más evaluaciones en un mismo día a excepción de trabajos prácticos hechos en clases que muestren habilidades psicomotrices del alumno.

13. De 5º a 8º año de Educación Gral. Básica. Se podrán efectuar hasta dos evaluaciones en un mismo día de carácter cognitivo.

14. Se confeccionará dos instrumentos de evaluación para pruebas escritas (fila "A" y fila "B"), a contar de 5º a 8º año de enseñanza básica.

15. Las evaluaciones escritas deberán:

a.- Tener según corresponda, ítem de V o F, selección múltiple, desarrollo, términos pareados, etc., y además **el 70 % del instrumento deberá tener preguntas tipo SIMCE** (solo para los niveles que serán medidos en el año 2018), en el resto de los niveles se exigirá el 50%.

b.- Comunicar por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de su aplicación, los objetivos de aprendizajes (OA) a medir.

c.- Registrar en el cronograma del curso y del profesor la fecha de la aplicación de dicho instrumento.

d.- Se dará prioridad a los dos primeros eventos escritos calendarizados en su debida oportunidad.

16. Cuando el alumno sea sorprendido en actitudes deshonestas frente a una evaluación escrita. Se procederá de la siguiente manera:

a. Se retirará el instrumento al alumno y se realizará una interrogación oral, con un mayor porcentaje de exigencia para alcanzar la nota 4.0.

b. Se cita al apoderado por parte del profesor correspondiente dejando consignada en el libro de clases la gravedad de este hecho.

18.- Las evaluaciones correspondientes a ensayos SIMCE para los niveles y asignaturas correspondientes según calendario nacional de mediciones, se promediaran semestralmente para consignar esa evaluación al libro de clases en la asignatura correspondiente. El docente aplicará criterio en el caso de alumnos con resultados extremadamente bajos.

19.- Las evaluaciones de medición de aprendizajes intermedios y finales institucionales (NAPSIS) serán consignadas en el libro de clases en todos los niveles y asignaturas, consignando una nota según porcentaje de logro obtenido. (Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia).

## **II. De la calificación**

1. Los resultados de las evaluaciones expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje será de 1,0 a 7,0 con un decimal (art 7º) la calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0.

- El alumno o alumna será calificado con nota 1.0 si no cumple la escala de evaluación establecida. No podrá calificarse con esa nota si éste se niega por una vez a realizar la evaluación o entrega la prueba en blanco, como también cualquier situación de carácter conductual, la cual deberá ser registrada en la “Hoja de Vida “del estudiante e informada al apoderado, quien firmará dicha anotación. En la clase siguiente se realizará la evaluación pendiente aplicando la escala de evaluación establecida para ello.
- Si el alumno o alumna obtiene calificación 1.0 se informará al jefe la UTP, para que en conjunto con el profesor de la asignatura establezcan las estrategias remediales y nuevas instancias de evaluación.
- Si el alumno responde toda la prueba erróneamente y según escala le corresponde la nota 1.0, deberá repetir la prueba en la próxima clase pero de manera oral o escrita, quedando en ese momento la observación en la hoja de vida y citando al apoderado para que tome conocimiento y buscar remediales en conjunto.

2. Para el cálculo del promedio se considerarán con dos decimales, subiendo la centésima igual o superior a 0,05 a la décima superior y registrándola con 1 decimal.

Ejemplo: 3,95=4,0

5,44=5,4

El punto precedente se aplicará para el cálculo de los promedios semestrales y promedio general anual de promoción.

3. El logro de los objetivos de aprendizajes transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social del alumno, el cual será entregado al término de cada semestre a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones (art. 8º).

4. La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de religión, se evaluará con conceptos MB, B, SI, I; y no incidirá en su promoción (art. 9º).

### 5. Calificación de Trabajos escolares y Disertaciones

Este Reglamento establece los siguientes procedimientos y normas que deberán aplicarse a todas las asignaturas del Plan de Estudio en el nivel de E. Básica, según corresponda, de manera de hacer la evaluación y calificación de Trabajos Escolares y Disertaciones, un proceso sistemático y justo.

#### I.- DE LA NO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS A TIEMPO

Al no presentar el trabajo en el plazo establecido el profesor deberá:

1.-Consignar la observación en el libro de clases.

2.- Dar la oportunidad al alumno para realizar el trabajo en el momento, con los materiales que se cuente o reemplazarlo por una interrogación oral o prueba escrita, comunicándolo oportunamente al alumno(a). Con una nota máxima de 4.0.

(Se excluyen de este procedimiento los alumnos que presenten certificado médico por más de 2 semanas)

## II.- DE LAS CALIFICACIONES DE LAS DISERTACIONES REFERIDAS A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

1.- La calificación de las disertaciones como producto de un trabajo de investigación podrán hacerse en forma individual o grupal.

2.- Para calificar las disertaciones, el docente deberá disponer de una lista de cotejo o un a escala de apreciación, construida previamente, en la que se indiquen los aspectos o rasgos a observar. Esta pauta debe ser compartida con los alumnos, de manera de hacer de la evaluación un proceso transparente. Se sugieren como rasgos o aspectos a observar los siguientes:

- Contenido y organización del trabajo presentado.
- Forma de exponer los contenidos del trabajo.
- Uso adecuado de vocabulario técnico.
- Utilización de material de apoyo.
- Complemento de la información entregada con otras fuentes.
- Capacidad de síntesis.
- Respeto del tiempo asignado.
- Otros, que el docente considere deban ser observados.

3.- Es relevante que el profesor antes de dar un trabajo con disertación, trabaje con sus alumnos las técnicas que existen para que esta sea exitosa, evitando los plagios de documentos que existen en INTERNET.

4.- También se sugiere considerar la auto-evaluación y coevaluación de los pares como referente.

5. Los talleres JEC, serán evaluados durante el semestre; obteniendo como promedio una nota sumativa la que se consignará en la asignatura a fin.

<b>TALLER</b>	<b>ASIGNATURA</b>
<b>MATEMÁTICA</b>	MATEMÁTICA
<b>INGLÉS</b>	INGLÉS
<b>LENGUAJE</b>	LENGUAJE
<b>MANUALIDADES</b>	ED. TECNOLÓGICA
<b>DEPORTIVO</b>	ED. FÍSICA
<b>DANZAS</b>	HISTORIA
<b>INSTRUMENTAL FOLKLÓRICO</b>	ARTES VISUALES Y MÚSICA
<b>INNOVACIONES TECNOLÓGICAS</b>	ED. TECNOLÓGICA

### **III De la promoción**

#### **Anexo N° 1**

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de enseñanza básica que hayan asistido, a lo menos, al 85 % de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director del Establecimiento de que se trate y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Director del respectivo Establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos(as) afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los Programas de Estudio que aplica el Establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el Establecimiento deberá tener una relación o registro de las actividades de **reforzamiento realizadas al alumno** (a) y la **constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados**, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista (art. 10)

#### **1) Respecto al logro de los objetivos:**

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior incluidos los no aprobados.

#### **2) Respecto de la asistencia:**

- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a los menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- No obstante por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 2° a 3° y de 4° a 5° año, con porcentajes menores de asistencia. En el 2do. Ciclo básico (5° a 8° año) esta autorización deberá ser reiterada por el consejo de profesores.
- Los alumnos de 2° y 4° año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2° o el 4° año básico, según corresponda (art. 11).

- 1) El Director del Establecimiento Educacional con el (o los) profesor (es) respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de Enseñanza Básica. Para los alumnos de 5º a 8º año de Enseñanza Básica deberá ser refrendada por el consejo de profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1º a 8º año básico, deberá quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente (art. 12).

**Observación:**

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura del idioma inglés para los cursos de primero a cuarto de enseñanza básica, incidirá en su promoción y se consignará en el Certificado Anual de Estudios (res. N° 081 del 24 de enero del 2001).

## ENSEÑANZA MEDIA

### I. De la evaluación

1.- Los alumnos y alumnas de 1º, 2º,3º y 4º año de Enseñanza Media Humanista Científico y tercer y cuarto año medio Técnico Profesional de Liceo “Los Cóndores”, tendrán presente las disposiciones de este reglamento de evaluación (art. 1).

2.- Los alumnos y alumnas de Educación Media serán evaluados en periodos semestrales en todas las asignaturas, módulos o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio.

3.- Se aplicarán a los alumnos evaluaciones diagnósticas, formativas, de proceso, sumativas y diferenciada.

4.- Se evaluará al alumno integralmente

A. El número de evaluaciones del semestre debe respetar el siguiente esquema según las horas de la asignatura o modulo:

Nº de horas de clases	Nº mínimo de evaluaciones semestrales	Eventos especiales de evaluación	Cumplimiento y calidad de tareas – informes otros
01	03	02	01
02	04	03	01
03	05	03	02
04	06	04	02
05 o mas	07	04	03

5.- Se destina una evaluación más a la autoevaluación y/o coevaluación para todos los alumnos y alumna durante el semestre.

6.- Con respecto a los instrumentos y procedimientos de evaluación podrán corresponder a pruebas escritas (parciales, sumativas), interrogaciones orales, mini controles acumulativos, informes, trabajos de investigación, diseño y formulación de proyectos, trabajos prácticos, laboratorios, pruebas de desarrollo, exposiciones orales, dramatizaciones, participación en panel, auto y coevaluación, observación, tareas, foros, salidas a terreno y otros, respetándose los criterios evaluativos sugeridos por los programas de estudio de cada uno de las asignaturas o módulos.

7.- Por ningún motivo se evaluara en ausencia del alumno

A.- Toda ausencia a una evaluación o no entrega de un trabajo deberá ser justificada por el apoderado, oportunamente en Inspectoría General. Si la ausencia a clases es significativa (más de 2 semanas), UTP coordinará con el Profesor Jefe un calendario de evaluaciones.

B.- Es responsabilidad del alumno y apoderado informarse del proceso educativo desarrollado durante su ausencia.

C.- En el caso de que la ausencia a una evaluación no sea debidamente justificada (certificado médico), esta se realizará al momento de integrarse el alumno a clases a través de un instrumento diferente al inicial.

8.- Si durante la administración de una prueba, ésta debiera suspenderse por razones de fuerza mayor (temblor, incendio, otros), la evaluación será automáticamente anulada. Posteriormente, el profesor de asignatura o módulo de especialidad correspondiente fijará otra prueba, con los mismos contenidos y exigencias que la inicial.

9.- Se podrá efectuar solo dos evaluaciones en un mismo día de carácter cognitivo.

10.- Se confeccionará dos instrumentos de evaluación para pruebas escritas (fila "A" y fila "B")

11.- Las evaluaciones deberán:

A. Comunicarse por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de su aplicación.

B. Registrar en el cronograma del curso y del profesor la fecha de la aplicación de dicho instrumento.

C. Se dará prioridad a los dos primeros eventos escritos calendarizados en su debida oportunidad.

12.- Cuando el alumno sea sorprendido en actitudes deshonestas (sea sorprendido copiando), frente a una evaluación escrita, se procederá de la siguiente manera:

A. Se registrará esta situación en la hoja de observación del alumno.

B. Se retirará el instrumento al alumno y se le aplicará una evaluación oral o la prueba de la fila contraria con nota máxima 4.0.

C. Se comunicará al apoderado de la situación descrita anteriormente por parte del profesor presente.

13.- Queda prohibido dar tareas para la casa, toda actividad se desarrollara en clases, es de carácter optativo que el alumno continúe desarrollándola en su casa, una guía o trabajo iniciado en clases.

**14. Al término de cada semestre se administrará un procedimiento de evaluación final (prueba integrativa) a todos los alumnos de enseñanza media que no cumplan con un promedio semestral igual a 5.5 en las asignaturas de lenguaje, inglés, matemática, ciencias e historia , módulos de la enseñanza técnico profesional, el que tendrá una ponderación de un 20% de la nota final semestral. (Decreto N° 112 art.4 y Decreto N° 83, art. 4)**

Los resultados de cualquier tipo de evaluación deberán ser consignados en el cuaderno del profesor y en el libro de clases. La entrega de estos a los alumnos, no podrá exceder a los 7 días.

## II.- De las prácticas de los alumnos de la carrera de Atención de Enfermería

1.- Los alumnos de Atención de Enfermería de tercer y cuarto año medio asistirán, durante el segundo semestre, a pasantías programadas por la coordinadora de la especialidad, que tendrán una duración de 3 semanas, rotando en grupos determinados por la jefa de carrera, teniendo como requisito para realizarla un promedio 5,5, producto de la sumatoria de todos los módulos de la especialidad y las asignaturas de formación general además de no tener módulos con notas pendientes o promedio insuficiente al momento de presentarse a ésta, una buena asistencia y conducta de acuerdo a lo solicitado por el liceo.

2.- La asistencia a la pasantía será de un 100%, la ausencia se justificará solo con certificado médico.

3.- Las pasantías en ambos casos mencionados anteriormente, serán evaluadas con una pauta de evaluación previo conocimiento de los alumnos, como una evaluación que irá a los módulos a fines con el trabajo desarrollado en la pasantía, teniendo la misma ponderación que una evaluación sumativa.

4.- Los alumnos de tercero medio de la Especialidad Atención de Enfermería que repitan curso deberán optar por otra especialidad.

## III.-Del uso de la vestimenta de los alumnos en las diferentes especialidades

1.- Los alumnos de las diferentes carreras Técnico Profesionales que se imparten en el Liceo "Los Cóndores" deberán contar con el vestuario acorde a su especialidad, para las diferentes actividades propias de su sector, como salidas a terreno, disertaciones, asistencia a seminarios, prácticas, pasantías en diferentes instituciones de su área profesional, etc., como plazo final el 30 de Abril.

## IV.-De la calificación

1.- Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje será de 1.0 a 7,0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

2.- Los alumnos y alumnas de Educación Media obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

A. Parciales: Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno (1) que el alumno o alumna obtenga durante el semestre, en las respectivas asignaturas o módulos. (NOTA: no existe la evaluación coeficiente dos)

B. Semestrales: Corresponderán, en cada asignatura o módulo al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre, con un decimal, con aproximación.

C. Finales: Corresponderán, en cada subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada semestre. La calificación se expresará en entero con un decimal, aproximándose la centésima igual o superior a 0,5 a la décima siguiente:

2.1 Los alumnos y alumnas de educación media técnico profesional serán evaluados a través de módulos anuales en las diferentes carreras habiendo variación en el sistema de calificaciones en relación a la nota final.

A. Toda actividad complementaria al plan de estudio (Talleres JEC) será evaluada regularmente y el promedio semestral de ella pasara, como estímulo, a ser nota parcial de una asignatura afín a la actividad.

Taller	Asignatura
Técnicas de Comprensión Lectora	Lengua Castellana y Comunicación
Resolución de Problemas y Geometría	Matemática
Diseño computacional	Matemática
Vocal instrumental	Música - A. Visuales
Primeros Auxilios I y II	Biología
Emprendimiento	Matemática
Taller PSU	Lenguaje – Matemática - Historia

B. Durante el semestre, el apoderado recibirá periódicamente informes parciales de notas y un informe semestral al término del periodo, incluyendo el registro de los O.A.T.

2.2 El promedio general anual, será calculado con centésima, siendo aproximado por exceso a la décima superior, consignándose definitivamente con un decimal en la documentación oficial vigente.

3. La calificación semestral correspondiente a tareas, informes, trabajos, guías evaluadas, autoevaluaciones, eventos, promedio de controles; etc. y notas de taller tendrán la misma ponderación

#### 4. Calificación de Trabajos escolares y Disertaciones

Este Reglamento establece los siguientes procedimientos y normas que deberán aplicarse a todas las asignaturas del Plan de Estudio en el nivel de E. Media, según corresponda, de manera de hacer la evaluación y calificación de Trabajos Escolares y Disertaciones, un proceso sistemático y justo.

**Nota: los trabajos de investigación se desarrollaran en clases, no se realizaran trabajos en las casas de los alumnos.**

#### I.- DE LA NO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS A TIEMPO

Al no presentar el trabajo en el plazo establecido el profesor deberá:

- 1.-Consignar la observación en el libro de clases.
- 2.- Dar la oportunidad al alumno para realizar el trabajo en el momento, con los materiales que se cuente o reemplazarlo por una interrogación oral o prueba escrita, comunicándolo oportunamente al alumno(a). Con una nota máxima de 4.0.

(Se excluyen de este procedimiento los alumnos que presenten certificado médico por más de 2 semanas)

#### II.- DE LAS CALIFICACIONES DE LAS DISERTACIONES REFERIDAS A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

1.- La calificación de las disertaciones como producto de un trabajo de investigación podrán hacerse en forma individual o grupal.

2.- Para calificar las disertaciones, el docente deberá disponer de una lista de cotejo o un a escala de apreciación, construida previamente, en la que se indiquen los aspectos o rasgos a observar. Esta pauta debe ser compartida con los alumnos, de manera de hacer de la evaluación un proceso transparente. Se sugieren como rasgos o aspectos a observar los siguientes:

- Contenido y organización del trabajo presentado.
- Forma de exponer los contenidos del trabajo.
- Uso adecuado de vocabulario técnico.
- Utilización de material de apoyo.
- Complemento de la información entregada con otras fuentes.
- Capacidad de síntesis.
- Respeto del tiempo asignado.
- Otros, que el docente considere deban ser observados.

3.- Es relevante que el profesor antes de dar un trabajo con disertación, trabaje con sus alumnos las técnicas que existen para que esta sea exitosa, evitando los plagios de documentos que existen en INTERNET.

4.- También se sugiere considerar la auto-evaluación y coevaluación de los pares como referente.

## V.- De la promoción

1.- Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4,0 (art. N° 5)

2.- Las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas en el subsector de religión no incidirá en la promoción. También se podrá eximir, previa autorización del apoderado y de acuerdo al decreto de eximición n° 924 del 12-09-1983.-

3.- Para la promoción de los alumnos y alumnas de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos asignaturas o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

### 3.1 Logro de objetivos:

A.- Serán promovidos los alumnos y alumnas de enseñanza media que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

B.- Serán promovidos los alumnos y alumnas que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.

C.- Serán promovidos los alumnos o alumnas que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignatura o módulos no aprobados. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, específicamente para los alumnos de 3° y 4° año medio ambas modalidades, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentra las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

D.- Los alumnos y alumnas del área Técnico Profesional que al término del año hubieren reprobado uno o más módulos de la especialidad deberán rendir una evaluación final escrita que equivaldrá al 30% de la nota anual. Esta evaluación se aplicará en la última semana de actividades lectivas y será confeccionada por el equipo de docentes del área y administrada por el profesor del módulo reprobado.

E. - Los alumnos y alumnas del área técnico profesional que siendo promovidos hubieren reprobado uno o dos módulos de la especialidad, deberán realizar su práctica

profesional en un centro que nos garantice el aprendizaje y fortalecimiento de los contenidos, habilidades y capacidades que el módulo presente.

### 3.2 Asistencia:

A.- Para ser promovidos, los alumnos o alumnas deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

B.- En casos calificados, el Director del Establecimiento, consultado al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos o alumnas con porcentajes menores de asistencia.

3.3 La situación final de promoción de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

## VI.- De los certificados anuales

Al término del año escolar, el Establecimiento extenderá a los alumnos y alumnas un certificado anual de estudio que indicará las asignaturas, módulos de especialidad, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

## VII.- De las matrículas de los alumnos en práctica

1.- Todo alumno de las diferentes especialidades técnico profesional, que haya terminado su período de estudio (4º medio) deberá matricularse para poder realizar su práctica profesional.

## Del Reglamento

1. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas internamente por el Director y el equipo Directivo del Establecimiento, consultivo a la Secretaría Regional Ministerial dentro de la esfera de su competencia si fuese el caso.
2. El presente Reglamento se actualizará anualmente, a través de una revisión realizada por el Consejo de Profesores previa al término del año escolar.
3. El presente Reglamento será dado a conocer a través de las siguientes modalidades:

- ❖ Página web [www.liceoloscondores.cl](http://www.liceoloscondores.cl)
- ❖ Consejo escolar.